



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 943/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Ihsane Nouinou y la empresa Vichi Nochi S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Procede practicar la rectificación interesada en los términos recogidos en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, debiendo quedar redactado el fundamento jurídico tercero y el fallo de la resolución en los siguientes términos:

“Fundamento jurídico tercero. Responsabilidad solidaria. Establece el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social que en el supuesto de infracciones muy graves señaladas en el párrafo c del apartado primero, el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades indebidamente percibidas por el trabajador. Por la entidad gestora se demanda tanto a la trabajadora como a la empresa empleadora, por lo que procede su condena con carácter solidario a la devolución de la cuantía indebidamente percibida por la beneficiario de la prestación.

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Ihsane Nouinou y contra la empresa Vichi Nochi S.L. debo declarar la nulidad de la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 28 de enero de 2013 y la procedencia del reintegro de las prestaciones de maternidad percibidas por la demandada, condenando a Ihsane Nouinou a estar y pasar por dicha declaración y a reintegrar la prestación por maternidad percibida en el periodo 13 de noviembre de 2012 hasta 4 de marzo de 2013, en cuantía de 4.661,44 euros, más los intereses devengados desde su reclamación, con la responsabilidad solidaria en el pago de tal cuantía de la empresa Vichi Nochi S.L.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vichi Nochi S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 29 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.- 2938